



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°217

De 22 de agosto de 2023

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir un Convenio con el Ministerio de Seguridad Pública, para otorgar el uso y administración de un globo de terreno.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, es la organización política autónoma de la comunidad del Distrito de Panamá y tiene entre sus funciones desarrollar una ciudad donde la prioridad es el ciudadano y la constante optimización de su calidad de vida, velando por el desarrollo integral de la comunidad y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos;

Que el Ministerio de Seguridad Pública, tiene la función de velar por la seguridad, la tranquilidad y el orden público en el país, por lo que entre sus facultades está promover políticas y acciones de prevención del delito y ejecuta a nivel nacional un programa que cuenta con seis sedes que se ubican en Juan Díaz, Pacora, Coclé, Los Santos, David y Puerto Armuelles, cuya finalidad es minimizar la deserción escolar y prevenir la participación de jóvenes en actos delictivos a través de la capacitación integral para obtener una formación técnica y cultural que les permitirá una inserción laboral posterior a sus estudios;

Que el Municipio de Panamá es propietario de la finca con Folio Real N°11920 (F), código de ubicación 8712, ubicada en el corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, donde se encuentran ubicadas las instalaciones en las que el Ministerio de Seguridad ejecuta el programa de reinserción escolar y prevención de la participación de jóvenes en actos delictivos en este corregimiento, por lo cual este ministerio ha solicitado se le otorgue el uso y administración de este globo de terreno, a fin de realizar las adecuaciones y construir las edificaciones necesarias para brindar a los estudiantes una atención de calidad;

Que el Municipio de Panamá reconoce la importancia de programas como este, tendientes a lograr el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes jóvenes de la ciudad de Panamá, por lo que considera oportuno otorgar el uso y administración de la finca antes citada al Ministerio de Seguridad Pública con el objeto de que continúe ejecutando el programa antes descrito en el corregimiento de Juan Díaz;

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, el alcalde podrá realizar acciones a nombre del Municipio, tales como la suscripción de convenios, contratos u otros actos similares, previa autorización del Consejo Municipal;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir un Convenio, otorgando el uso y administración de un (1) globo de terreno de 542.93 m² ubicado en la finca con Folio Real N°11920 (F), código de ubicación 8712, corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, propiedad del Municipio de Panamá, con vigencia a partir de su refrendo hasta el 31 de diciembre de 2024, con la finalidad que el Ministerio de Seguridad Pública realice adecuaciones a la infraestructura existente y construya las edificaciones que sean necesarias para continuar desarrollando e implementando el programa de reinserción escolar y prevención de la participación de jóvenes en actos delictivos, brindando a los estudiantes una atención de calidad.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°217
De 22/08/2023

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo deroga el Acuerdo N°64 de 08 de marzo de 2023, comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

EL PRESIDENTE,

H.C. CARLOS DOMÍNGUEZ P.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. RODOLFO PRECILLA C.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.217
Del 22 de agosto de 2023

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 23 de agosto de 2023

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL

JORGE LÓPEZ MIRANDA

